



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

PARRAL,

26 Feb 2015

DECRETO AFECTO N° 399-

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de Servicios suscrito con fecha **26 de Enero de 2015**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **JAVIERA PAZ HERNANDEZ GUTIERREZ**.-
- 2).- El Decreto Afecto N°353 de fecha 28 de Enero de 2015, que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 4).- El Decreto Exento N°5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la Alcaldesa.-

CONSIDERANDO:

1.- **Qué;** en el Decreto Afecto N°353 de fecha 28 de Enero de 2015, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 26 de Enero de 2015, se señaló erróneamente la fecha de prestación de los servicios contratados.-

2.- **Qué;** el Art. 62 de la Ley N°19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

APRUEBESE, la modificación de Contrato de fecha 24 de Febrero de 2015, en el sentido de:

Donde dice:

1.- **APRÚEBESE**, Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Parral, contrata los servicios de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, bajo el régimen de honorarios, para que realice presentación Artística, a efectuarse el día **27 de Enero de 2015**, a las 22:00 horas, en avenida Aníbal Pinto con calle Buin, en el marco de la corrida familiar 2015.-

Debe decir:

1.- **APRÚEBESE**, Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Parral, contrata los servicios de doña **JAVIERA PAZ HERNANDEZ GUTIERREZ**, bajo el régimen de honorarios, para que realice presentación Artística, a efectuarse el día **27 de Enero de 2015**, a las 22:00 horas, en avenida Aníbal Pinto con calle Buin, en el marco de la corrida familiar 2015.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)

IDH/ARC/OLGR/cra.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Relaciones Públicas
- 4.- Personal
- 5.- Interesado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD-REFERENDUM

En Parral, República de Chile, a **24 de Febrero de 2015**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representado legalmente por su Alcalde (S) don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número veinte millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos setenta y ocho guión cinco (N°20.899.778-5), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **JAVIERA PAZ HERNANDEZ GUTIERREZ**, Cédula Nacional de Identidad número dieciocho millones doscientos ochenta seis mil cuatrocientos setenta guión seis (N°18.286.470-6), domiciliada en Villa Santa Luisa s/n camino Ajial, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:


CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha veintiséis (26) de Enero de dos mil quince (2015), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, bajo el régimen de honorarios, para que realice Presentación Artística en el marco de las actividades culturales de verano, a efectuarse el día **27 de Enero de 2015**, a las 22:00 horas, en Avda Aníbal Pinto con calle Buin, en el marco de la corrida familiar 2015.- Dicho contrato fue aprobado por el decreto afecto N° 353, de fecha veintiocho (28) de Enero del año dos mil Quince (2015).-

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en este acto las partes vienen en modificar el contrato aludido en la cláusula primera en el siguiente sentido: **CLÁUSULA PRIMERA;** señala que contrata los servicios de doña Paula Del Carmen Retamal Urrutia bajo el régimen de honorarios; debiendo señalar, **CLÁUSULA PRIMERA; "que contrata los servicios de doña Javiera Paz Hernández Gutiérrez bajo el régimen de honorarios"**.

CLÁUSULA TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, mantienen plena vigencia las estipulaciones del contrato de fecha 26 de Enero de 2015 y aprobado mediante Decreto Afecto N° 353 de fecha 28 de Enero de 2015.-

CLÁUSULA CUARTA: La personería de don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ** para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Decreto Exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014; documento que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde (S) don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**
C.N.I. N° 20.899.778-5


JAVIERA PAZ HERNANDEZ GUTIERREZ
C.N.I. N°18.286.470-6